RADICADO 05631-40-89-002-2021-00002-01

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Primero de febrero de dos mil veintiuno

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE el recurso de impugnación presentado oportunamente por la señora ERIKA MARCELA PINZÓN NAICID, en calidad de accionante, frente a la sentencia proferida el 20 de enero de 2021, por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Oralidad con Función de Control de Garantías de Sabaneta (Antioquia), donde el accionado es la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA, ANTIOQUIA.

NOTIFÍQUESE

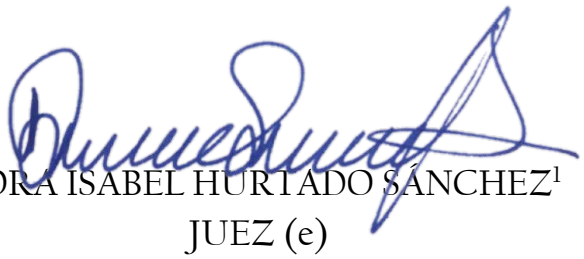

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ[1]
JUEZ (e)

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°012

Fijado hoy 2 de febrero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*"